

AYUNTAMIENTO DE VIANA  
PLAZA DE LOS FUEROS, 1  
31230 - VIANA  
Expediente: 0011-1510-2021-000021

Procedimiento: AYUDAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA  
REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES  
ARQUEOLÓGICAS Y PALEONTOLÓGICAS  
EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA  
DURANTE 2021

Estimado/a señor/a:

Por la presente le notifico, a los efectos oportunos, la siguiente documentación de su interés:

- *TRASLADO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS Y PALEONTOLÓGICAS DURANTE 2021*

Para cualquier información complementaria que precise, le ruego que se ponga en contacto con la unidad responsable del expediente que figura en el cuadro "Referencia" de la documentación adjunta.

Asimismo le recuerdo que para una adecuada tramitación de los documentos que dirija a este Departamento, es preciso que indique el **código del expediente** a que se refieren.

Atentamente.

Pamplona, a 29 de octubre de 2021



**Susana Herreros Lopetegui**  
Directora de Servicio de Patrimonio Histórico





RESOLUCIÓN 291E/2021, de 29 de octubre, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención "AYUDAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS Y PALEONTOLÓGICAS EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA DURANTE 2021"

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-1510-2021-000000**

UNIDAD GESTORA: Departamento de Cultura y Deporte

Sección de Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología  
Tfno.: 848421524-- Fax:  
Dirección: C/ Navarrería Nº 39, 31001 Pamplona  
Correo-Electrónico: registrobmarqueologia@navarra.es

#### EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: AYUDAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS Y PALEONTOLÓGICAS EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA DURANTE 2021

Normas de aplicación:

Plazo presentación solicitudes: -

Por Orden Foral 50E/2021, de 24 de junio de la Consejera de Cultura y Deporte se aprobó la convocatoria de la subvención "Ayudas a entidades locales para intervenciones en el Patrimonio Arqueológico y Paleontológico durante 2021 en la Comunidad Foral de Navarra". La Orden Foral se publicó en el B.O.N. 178 de 30 de agosto de 2020.

La Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología del Servicio de Patrimonio histórica informa de que "El 27 de agosto finalizó el plazo para la presentación de solicitudes, habiendo concurrido a la convocatoria un total de 30 entidades locales (el Ayuntamiento de Buñuel presentó dos veces la solicitud, quedando finalmente anulada una de ellas).

La relación de entidades locales e intervenciones arqueológicas/paleontológicas es como sigue (Tabla 1):

Expediente Extr@	Entidad local	Intervención
0011-1510-2021-000001	Ayto. Lizoian-Arriasgoiti	Ube
0011-1510-2021-000002	Ayto. Aranguren	Irulegi
0011-1510-2021-000003	Ayto. Iza	San Gregorio de Larunbe
0011-1510-2021-000004	Ayto. Ablitas	El Villar
0011-1510-2021-000005-6	Ayto. Buñuel	Estado de Mora 1
0011-1510-2021-000007	Ayto. Valtierra	Castillo de Valtierra
0011-1510-2021-000008	Ayto. Corella	El Plantío
0011-1510-2021-000009	Ayto. Lekunberri	Fortificación de Lekunberri
0011-1510-2021-000010	Ayto. Unzué-Untzue	Castillo de Guerga
0011-1510-2021-000011	Ayto. Larraun	Cuevas valle de Larraun
0011-1510-2021-000012	Ayto. Urdazubi-Urdax	Alkerdi





0011-1510-2021-000013	Ayto. Olo	Castillo de Garaño
0011-1510-2021-000014	Ayto. Arce	Artzi
0011-1510-2021-000015	Ayto. Caparrosos	Pueblo Viejo-Corseras
0011-1510-2021-000016	Ayto. Tudela	San Nicolás
0011-1510-2021-000017	Ayto. Arguedas	Castillo de Arguedas
0011-1510-2021-000018	Ayto. Peralta-Azkoién	Virgen del Pero
0011-1510-2021-000019	Concejo Eugi	Real Fábrica municiones Eugi
0011-1510-2021-000020	Ayto. Cascante	Piecordero I
0011-1510-2021-000021	Ayto. Viana	La Custodia
0011-1510-2021-000022	Ayto. Artajona	Cerca de Artajona
0011-1510-2021-000023	Ayto. Andosilla	Resa
0011-1510-2021-000024	Ayto. Lumbier	Castillo de San Gregorio
0011-1510-2021-000025	Ayto. Ribaforada	Maqbara C/Gayarre y P. Viana
0011-1510-2021-000026	Ayto. Auritz-Burguete	Zaldua
0011-1510-2021-000027	Ayto. Eslava	Santa Criz
0011-1510-2021-000028	Ayto. Mendavia	El Castillar
0011-1510-2021-000029	Concejo Artica	San Cristóbal
0011-1510-2021-000030	Ayto. Larraga	Castillo de Larraga
0011-1510-2021-000031	Ayto. Santacara	Alkerdi

En fase de revisión administrativa y con fecha 9 de septiembre, el Ayuntamiento de Ablitas ha notificado a la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana el desestimiento de la solicitud, por lo que queda excluido de la convocatoria.

El resto de las solicitudes cumplen los requisitos para ser beneficiarios de subvención establecidos en la base 2 de la convocatoria, por lo que pueden ser objeto de subvención. Cumplen todas también los requisitos administrativos y técnicos establecidos en las cláusulas 6.1 y 2 de las bases reguladoras y han presentado la documentación en tiempo y forma.

Se han valorado las solicitudes atendiendo a lo dispuesto en el punto 7.2 de las bases de la convocatoria, superando todas ellas el umbral de 50 puntos, por lo que ninguna queda excluida por razones técnicas.

La puntuación obtenida ha servido como criterio de prelación para el cálculo de la subvención según establece el punto 7.3 de las bases reguladoras de la convocatoria. Se ha tenido para ello en cuenta lo dispuesto en los puntos 3.4 y 3.5 (naturaleza de los gastos subvencionables), 4 (la subvención concedida para cada intervención será como máximo del 75% del presupuesto aceptado y en ningún caso superará los 10.000 €) y 6.2.b.b. (presupuesto detallado de los gastos) de las bases de la convocatoria.

En la tabla siguiente (Tabla 2) se señalan las puntuaciones inicialmente obtenidas y las resultantes tras la minoración determinada en la base 7.3.a de la convocatoria, de acuerdo con los siguientes puntos:

A) Población de la entidad local. Hasta 10 puntos.





- B) Categoría del yacimiento en el Inventario Arqueológico de Navarra. Hasta 10 puntos.
- C) Titularidad pública de los terrenos. 5 puntos.
- D) Existencia de un proyecto a medio-largo plazo. 5 puntos.
- E) Publicaciones arqueológicas. Hasta 10 puntos.
- F) Interés del proyecto. Hasta 10 puntos.
- G) Calidad del proyecto. Hasta 20 puntos.
- H) Existencia de fuentes de financiación complementarias. Hasta 10 puntos.
- I) Medidas para la conservación del yacimiento-materiales. Hasta 20 puntos.

ENT. LOCALES	A	B	C	D	E	F	G	H	I	PUNTOS	PUNTOS MINORA
LIZOAIN-ARRIASGOITI	10	10	0	0	0	6,5	16,5	5	2	50	1
ARANGUREN	0	10	0	5	3,25	8,5	20	5	10	61,75	12,75
IZA	5	10	5	0	2,75	5	15	5	8	55,75	6,75
BUÑUEL	5	5	0	0	0	5	17	5	13	50	1
VALTIERRA	5	10	5	0	1,5	8	16	5	7	57,5	8,5
CORELLA	2	5	5	0	1	6	17	5	11	52	3
LEKUNBERRI	5	2	5	0	0	7	16	5	10	50	1
UNZUE	10	10	5	0	0,5	5	14	5	9,5	59	10
LARRAUN	10	5	5	0	0,5	8	13	5	6	52,5	3,5
URDAZUBI-URDAX	10	10	0	0	5	8	13	5	10	61	12
OLLO	10	10	5	0	0	5	14	5	7,5	56,5	7,5
ARCE	10	10	5	0	1	8	13	5	6,5	58,5	9,5
CAPARROSO	5	5	5	0	2,25	7	14	5	11	54,25	5,25
TUDELA	0	10	5	5	2	6	12	5	9,5	54,5	5,5
ARGUEDAS	5	10	5	0	0	7	13	5	10	55	6
PERALTA	2	5	5	0	0	9	16,5	5	16	58,5	9,5
EUGI	10	10	5	0	1,5	5	10,5	10	6,5	58,5	9,5
CASCANTE	5	5	5	5	5	5	12	5	11	58	9
VIANA	5	10	5	0	10	7	14	5	7	63	14
ARTAJONA	5	10	5	0	2,5	5	9	5	11	52,5	3,5
ANDOSILLA	5	10	0	0	1	10	17	5	9,5	57,5	8,5
LUMBIER	5	5	5	0	0	7	13,5	5	10	50,5	1,5
RIBAFORADA	5	5	0	0	1	9	15	5	13,5	53,5	4,5
AURITZ-BURGUETE	10	10	0	0	4	7	13	5	11,5	60,5	11,5





ESLAVA	10	10	0	0	9	8	13	5	8	63	14
MENDAVIA	5	5	5	0	3,5	6	14,5	5	13	57	8
ARTICA	5	10	5	0	0	8	13	5	5	51	2
LARRAGA	5	10	5	0	0,5	7	13	5	9	54,5	5,5
SANTACARA	10	10	5	0	0	7	13,5	5	5	55,5	6,5

Los puntos alcanzados por las propuestas suman 200,75, por lo que, según establece el apartado 7.3.b. de las bases de la convocatoria, tras realizar la división de los 120.000 € de dotación presupuestaria, cada punto alcanza un valor de 597,75 €.

De lo que resultan las siguientes subvenciones (Tabla 3):

ENTIDAD LOCAL	PRESUP. AUTOR.	PUNTUACIÓN	€ POR PUNTO	SUBVENCIÓN
LIZOAIN-ARRIASGOITI	2.074,15	1	597,75	597,75
ARANGUREN	30.663,24	12,75	597,75	7621,31
IZA	6.050,00	6,75	597,75	4034,81
BUÑUEL	13.462,46	1	597,75	597,75
VALTIERRA	35.547,38	8,5	597,75	5080,88
CORELLA	18.128,22	3	597,75	1793,25
LEKUNBERRI	4.051,46	1	597,75	597,75
UNZUE	14.441,95	10	597,75	5977,5
LARRAUN	3.513,71	3,5	597,75	2092,13
URDAZUBI-URDAX	18.487,09	12	597,75	7.173
OLLO	9.075,00	7,5	597,75	4483,13
ARCE	7.934,99	9,5	597,75	5678,63
CAPARROSO	8.053,35	5,25	597,75	3138,19
TUDELA	4.567,75	5,5	597,75	3287,63
ARGUEDAS	21.225,04	6	597,75	3586,5
PERALTA	20.976,00	9,5	597,75	5678,63
EUGI	52.685,59	9,5	597,75	5678,63
CASCANTE	10.000,00	9	597,75	5379,75
VIANA	15.504	14	597,75	8368,5
ARTAJONA	4.602,40	3,5	597,75	2092,13
ANDOSILLA	9.871,87	8,5	597,75	5080,88
LUMBIER	13.933,32	1,5	597,75	896,63
RIBAFORADA	14.976,17	4,5	597,75	2689,88
AURITZ-BURGUETE	11.634,63	11,5	597,75	6874,13
ESLAVA	14.128,53	14	597,75	8368,5
MENDAVIA	6.500	8	597,75	4782
ARTICA	7.865	2	597,75	1195,5
LARRAGA	14.096,50	5,5	597,75	3287,63
SANTACARA	6.215,60	6,5	597,75	3885,38





Según establece el punto 4.1 de la convocatoria, ninguna de las subvenciones concedidas supera los 10.000 €.

Ninguna de las subvenciones alcanza el 75% del presupuesto aceptado.

Según establece el punto 4.2 de la convocatoria, ninguna de las subvenciones concedidas es de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supera el coste de la actividad subvencionada. incluidos los tres solicitantes que cuentan con otras subvenciones o ayudas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Entidad local	Otras subvenciones ayudas	Subvención concedida	Suma de ambas	Presupuesto aceptado
Eslava	1.400	8.368,5	9.768,5	14.128,53
Eugi	45.000	5.678,63	50.678,63	52.685,59
Peralta	1.000	4.483,13	5.483,13	20.976,00

En consecuencia, en uso de las facultades que me reconoce el DECRETO FORAL 273/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura y Deporte.

#### **RESUELVO:**

1- Admitir a trámite las solicitudes presentadas, dando por desistida la solicitud del Ayuntamiento de Ablitas.

2- Conceder las subvenciones indicadas en el apartado expositivo de la presente Resolución, por un importe de 119.998,38 € (ciento diecinueve mil novecientos noventa y ocho con treinta y ocho euros) a las citadas entidades locales, para las intervenciones indicadas y de acuerdo con el desglose especificado en la Tabla 3, con cargo a la Partida Económica A20001 A2120 4609 3371000 "Ayudas a entidades locales para intervenciones en Patrimonio" del Presupuesto de Gastos para 2021.

3- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios del Departamento de Cultura y Deporte (C/Navarrería, 39, Pamplona) y en la página web del Gobierno de Navarra.

4- Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y





**Gobierno de Navarra**  
**Nafarroako Gobernua**  
Departamento de Cultura y Deporte  
Kultura eta Kirol Departamentua

plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Pamplona, a 29 de octubre de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA-INSTITUCIÓN PRÍNCIPE DE VIANA  
Ignacio Apezteguía Morentin



CSV: **4CC13B76EFC3EA93**

Pág.: 6/6

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:  
<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-29 12:54:43